

para que en adelante no veenga el suso dho por
el vecano, ni menos vea acuedo al Disfrute
y apto bechamiento de las Regalias, facultades y
preeminencias de que gozan los Demas de
esta villa expresada en ella. Cuya notoriedad
se vienda pudiendo ven havido en esta villa
dicion, y en el Defecto de este Despacho
con Insercion de este Acuerdo. Dado en la
Real Justicia desta villa de Logrono a fin
de que por ella se mande hacerse su notoriedad
personalmente para que le conste y lo ten
ga entendido: Así poniendole nota del alpie
de un fern el Decreto de su admision a este ve
cinario. E Acordaron mandaron y firmaron
con su Merz =

Bartholome Galindo El fono Pinar

Matho Pueto

Gerónimo Mesager

de Leon

Don Juan de Leon

nota

Por haber podido ser havido en esta villa D. Alexan
dro de Arce vecano de la de Logrono para efecto de su
vale saber el acuerdo precedente se ha despachado en
onre al mes y año que vita la Requiritoria que en
el mandado para la R. Justicia de aquella villa
lo firme de fce =

Nicolas Zamora

